



000178

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 - 2017 -MDCA

Cerro Azul, 17 de Marzo de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo de 2017, mediante **Oficio N° 002 - 2017 - CPM PRONOEI "SEÑOR DE LOS MILAGROS II" / C.P.M. "SEÑOR DE LOS MILAGROS"** de fecha 16.02.2017, donde solicitan pintura para realizar el pintado del aula Pre - Fabricada del PRONOEI "SEÑOR DE LOS MILAGROS II" del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el **Oficio N° 002 - 2017 - CPM PRONOEI "SEÑOR DE LOS MILAGROS II" / C.P.M. "SEÑOR DE LOS MILAGROS"** donde solicitan pintura para realizar el pintado del aula Pre - Fabricada del PRONOEI "SEÑOR DE LOS MILAGROS II".

Que, mediante **INFORME N° 0028 -2017-GPP/TSQ - MDCA** de fecha 15.03.17 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo solicitado.

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dicha solicitud sometida a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo de 2017 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la compra de 04 baldes de pintura para el mantenimiento del aula pre - fabricada del PRONOEI "Señor de los Milagros" del Distrito de Cerro Azul por el monto total S/. 99.12 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOC. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,